

BENEFICIOS PARA AGENTES DE SEGURIDAD PÚBLICA



PRESENTACIÓN DE UNA APELACIÓN BAJO EL PROGRAMA PSOB



Departamento de Justicia de los EE.UU.



Proceso de Apelación del PSOB

1. El reclamante es notificado por carta de que su reclamo ha sido denegado. Junto con la carta, se incluye la determinación que constituye la base de la decisión e información sobre cómo presentar una apelación. El nombre, número de teléfono, y dirección de correo electrónico del especialista en apelaciones de Beneficios para Agentes de Seguridad Pública [Public Safety Officers' Benefits (PSOB)] se especifican en la carta para que el reclamante pueda contactar a la Oficina de PSOB si tiene alguna pregunta sobre el proceso de apelación o pueda dar un aviso de apelación.
2. Los reclamantes tienen 33 días desde la fecha de la carta para dar aviso a la Oficina de PSOB de que desean presentar una apelación de la decisión (el Director del Buró de Asistencia Judicial puede otorgar una extensión si existe una buena causa).
3. Cuando la Oficina de PSOB recibe el aviso de apelación del reclamante, se identifica y se asigna al reclamo un funcionario de audiencias.
4. El funcionario de audiencias contacta directamente al reclamante para comentar el proceso de apelación y los próximos pasos a seguir.
5. El funcionario de audiencias reconsiderará todo el reclamo y aceptará y analizará cualquier información nueva presentada. A pedido del reclamante, se puede realizar una audiencia en un momento y lugar convenientes para el reclamante.
6. Una vez presentada la determinación del funcionario de audiencias, el reclamante es notificado del resultado por carta. Si el funcionario de audiencias revierte la decisión inicial, y el Director del Buró de Asistencia Judicial [Bureau of Justice Assistance (BJA)] está de acuerdo, el reclamo es aprobado y se paga el beneficio.
7. Si el funcionario de audiencias no revierte la determinación original, el reclamante puede solicitar una apelación al Director del BJA.
8. Si el reclamante solicita una apelación al Director del BJA, el Director también reconsiderará todo el reclamo y aceptará y analizará cualquier información nueva presentada antes de tomar una decisión final. El reclamante es notificado por carta de la decisión final del Director del BJA.

A lo largo de todo el proceso de apelaciones, el reclamante puede contactarse con la Oficina de PSOB si tiene preguntas.



PUBLIC SAFETY OFFICERS' BENEFITS OFFICE
U.S. Department of Justice • Office of Justice Programs • Bureau of Justice Assistance
810 Seventh Street NW., Fourth Floor, Washington, DC 20531
Portal en Internet: www.psob.gov • Línea de llamadas gratuitas: 1-888-744-6513
Correo electrónico: AskPSOB@usdoj.gov